

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago. — a esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 19, correspondiente al día 19 del actual, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: Siendo preciso regular la próxima campaña azucarera 1948-49, y continuando las circunstancias que aconsejan la adopción de normas que regulen las relaciones normales entre el cultivo y la industria, asegurando, al mismo tiempo, los intereses de consumidor, procede sea dictada la correspondiente disposición normativa para la mencionada campaña azucarera.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, y previo informe de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1948-49, quedando obligados los agricultores a la entrega de toda la remolacha azucarera y caña de azúcar producida.

2.º El precio de contratación para la tonelada métrica de remolacha será el de 425 pesetas.

El precio de azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 495 pesetas los 100 kilogramos a pie de fábrica o sobre vagón origen.

3.º Teniendo en cuenta los rendimientos y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona a base del que figura en el apartado anterior, que se considerará como medio dentro de esos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales de cada zona.

4.º Para Andalucía se incrementará en 25 pesetas los 100 kilogramos el precio fijado para el azúcar blanquillo en el punto 2.º de esta Orden.

5.º El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pesetas la tonelada métrica, y para el alcohol regirán los precios que, teniendo en

cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1948-49 se determinará por el Ministerio de Agricultura en función del de la remolacha, en la forma especificada en el contrato oficial aprobado para la caña en Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

7.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato oficial que habrá de regir las relaciones contractuales entre cultivadores y fabricantes, y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, según las conveniencias nacionales y teniendo en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

8.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará las cantidades de azúcar que deberán entregarse por las industrias a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias por parte de dichos cultivadores.

9.º La mencionada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará los precios que correspondan a las demás calidades de azúcar, tomando como base el fijado para el azúcar blanquilla, en el punto 2.º de la presente Orden.

10. Las Autoridades provinciales o municipales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. — Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 22 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose ausentado de su domicilio, por causas desconocidas, el vecino de esta capital, Martín Sastre Romero, hijo de Valeriano y Raimunda, de 38 años, natural de Castrillo Solarana, con domicilio en

la casa número 3 de la calle de San Julián, y no teniéndose noticia de su paradero, requiero, mediante la presente Circular, a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad, para que, si supieran del mencionado individuo y le localizaran, lo comuniquen inmediatamente a este Gobierno Civil, para realizar las gestiones oportunas de reintegro a su domicilio. Las señas personales del desaparecido son las siguientes: viste peliza negra con cuello de piel, buzo azul y calza bota negra; su estatura es de 1'600 metros aproximadamente. Últimamente ha sido visto por la zona de Sarracín.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 20 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

PRESUPUESTOS PARA 1948

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a las Corporaciones Locales por el artículo 230 del Decreto de 25 de enero de 1946, para la remisión a esta Delegación de Hacienda (Sección de Administración Local) de sus presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1948, el cual previene que deben hacerlo dentro de la última decena del mes de noviembre del año 1947, y siendo muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido tan importante servicio, se previene a los Sres. Alcaldes y Secretarios que, si para el día 10 del próximo mes de febrero no lo verifican, se impondrá a los mismos la multa de 25 pesetas con la que, desde ahora, quedan conminados.

Independientemente de las normas que para su formación se dieron en mi circular fecha 18 de noviembre de 1946, publicada en el B. O. de la provincia, número 262, deberán incluir los Ayuntamientos sujetos a ello las cuotas corrientes y atrasadas referente al Montepío de Secretarios, para su ingreso en el Instituto Nacional de Previsión.

Burgos 21 de enero de 1948. — El Delegado de Hacienda, Carlos Melús Gasca.

Tesorería de Hacienda

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Recaudador para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, de la zona de Salas de los Infantes, a D. Vicente-Abilio Tobar Andrada.

Burgos 20 de enero de 1948. — El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCUELA NACIONAL DE TISIOLOGIA

Curso 1947-48. — Convocatorias

La Dirección de la Escuela Nacional de Tisiología anuncia por la presente la celebración, durante el actual año académico, de los siguientes cursos en la misma:

I. Curso de diplomados Tisiólogos.

El número de plazas de este curso será de quince, por las limitadas condiciones de capacidad de los locales actuales, que se subsanarán en cursos venideros. Para concurrir al mismo será preciso tener concluidos los estudios correspondientes a la Licenciatura de Medicina y Cirugía, y la selección de aspirantes y celebración del curso se ajustará a las normas que siguen:

1.ª Las instancias, debidamente reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y dirigidas al Sr. Director de la Escuela Nacional de Tisiología, se presentarán en la Jefatura de Estudios de la misma (Ciudad Universitaria, Madrid), hasta el día 10 de enero de 1948, especificando en ellas los motivos que inclinan al solicitante a la práctica de la especialidad tisiológica en cualquiera de sus aspectos, clínico o de investigación, detallando cual de dichos aspectos le interesa preferentemente. A la instancia se acompañará:

a) Certificación académica de tener terminados los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía.
b) Relación de méritos y circunstancias que el solicitante alegue

de la especialidad fisiológica, tales como certificados, trabajos publicados sobre temas de la especialidad, pensiones, premios, etc., y asimismo los demás méritos de orden científico que posea, aunque no tengan relación directa con la Fisiología. A esta relación y bajo sobre se unirán los correspondientes originales, copias notariales o fotográficas que acrediten lo alegado en dicha relación.

2.^a Terminado el plazo de admisión de instancias, el Claustro de profesores de la Escuela, a la vista de las circunstancias y méritos alegados por los solicitantes, seleccionará los admitidos al curso, cuya lista se exhibirá en el tablón de anuncios de la Escuela y en el de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso.

Los comprendidos en dicha lista dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a haberse hecho pública la lista, para personarse en la Escuela Nacional de Fisiología, a fin de formalizar la inscripción y abonar los derechos de matrícula, dándoseles entonces a conocer el horario y demás detalles del curso.

3.^a El curso durará desde el 20 de enero de 1948 al 20 de junio del mismo año. A su final tendrá lugar una prueba de aptitud, que, en caso de ser favorablemente superada, dará derecho a la obtención del título Diplomado en Fisiología, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Escuela Nacional de Fisiología, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1947.

II. Curso de Auxiliares diplomadas de Radiología.

Para tomar parte en él será condición necesaria pertenecer al Cuerpo de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, y el número de plazas de que se compondrá aquél será de diez, ajustándose su celebración a las siguientes normas:

1.^a Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza de 150 pesetas y dirigidas al Sr. Director de la Escuela Nacional de Fisiología, se presentarán en la Jefatura de Estudios de la misma (Ciudad Universitaria, Madrid), antes del día 10 de enero de 1948, debiendo cursarse necesariamente a través de los Directores de los Centros respectivos donde las interesadas vayan prestando sus servicios. A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos cuya posesión aleguen las solicitantes en relación con la técnica radiológica.

2.^a Expirado el plazo de presentación se verificará la selección de las diez aspirantes admitidas, cuyos nombres se harán públicos en los tablones de anuncios de la Escuela Nacional de Instructoras Visitadoras, de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de la Escuela Nacional de Fisiología, así como en la «Revista Española de Tuberculosis». En dicha selección se tendrán en cuenta los méritos de las peticionarias y las necesidades de los Servicios en que las mismas estén destinadas.

Dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de la lista las solicitantes se personarán en la Escuela Nacional de Fisiología, para formalizar su inscripción y conocer los detalles del curso.

3.^a La duración del curso será de un mes, comenzando el 20 de enero de 1948 y concluyendo el 20 de febrero del mismo año, y las asistentes al mismo quedarán relevadas de todo otro servicio y confirmarán el percibo los haberes que tengan asignados en tanto dure su asistencia a la Escuela.

A la terminación del curso tendrá lugar la correspondiente prueba de aptitud, y su favorable superación dará derecho a la obtención del título de «Auxiliar Diplomada de Radiología».

III. Curso de Fisiología práctica para Médicos de asistencia pública domiciliaria.

Podrán concurrir a este curso únicamente quienes pertenezcan al Escalafón de Médicos de A. P. D.

Las instancias, debidamente reintegradas con una póliza de 150 pesetas y dirigidas al Sr. Director de la Escuela Nacional de Fisiología, deberán ser presentadas antes del día 1.^o de abril de 1948 en la Jefatura de Estudios de la Escuela, acompañando a las mismas la correspondiente certificación, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en la que se acredite que el interesado se halla en el desempeño, en propiedad o interinamente, de una plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, uniéndose asimismo certificación del número que el interesado tenga en el Escalafón del Cuerpo.

La duración del curso será de un mes, comenzando el 1.^o de mayo y concluyendo el 1.^o de junio de 1948. Madrid, 29 de noviembre de 1947.

Anuncios Oficiales

En el «Boletín Oficial del Estado», número 18, correspondiente al día 18 del actual, se publica el siguiente anuncio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación:

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Villasana de Mena y su estación férrea, en el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Burgos y Estafeta de Villasana de Mena hasta el día 16 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la Administración principal de Burgos.

Madrid 13 de enero de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de.... a.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas.... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de cuatrocientas ochenta pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Ignorándose el paradero de los mozos Félix Francisco Alonso Gutiérrez, hijo de Mariano y Paula, nacido el 15 de enero de 1927; Lucio Asenjo Pascual, de Lucio y Matilde, nacido el 15 de octubre de 1927; José Barrera González, de Guillermo y Angela, nacido el 21 de marzo de 1927, y Alberto Catalina Portillo, de Mariano y Paula, nacido el 22 de abril de 1927, naturales de esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patronos o personas de quienes dependan, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 25 del actual, a la rectificación; el día 8 de febrero, al cierre de las listas, y el 15 del mismo mes, a la clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, ya que se ignora la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Salas de los Infantes 19 de enero de 1948.—El Alcalde, Jesús Ortiz.

Igual citación hace el Alcalde de Villangómez, respecto de los mozos Tomás Ibáñez Collado, hijo de Tomás y de Ana y Segundo Villanueva Díez, de Nicolás y de Eufemia.

El de Pancorvo, respecto de los mozos Jesús Arnáiz, hijo de padre desconocido y de Encarnación; Gumersindo González Vega, de Gumersindo y de Severiana, y José María González López, de Manuel y de Joaquina.

El de Roa, respecto de los mozos Marino Benavente Melero, hijo de Joaquín y Justa; Félix Curiel López, de Saturnino y Margarita, y Juan Antonio Velasco Ortiz, de Manuel y María Rosario.

Alcaldía de Villalmanzo.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los

habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalmanzo 2 de enero de 1948. —El Alcalde, Julio Martínez.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Abajo 19 de enero de 1948.—El Alcalde, Juan Maeso.

Alcaldía de Villatuelda.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Villatuelda 18 de enero de 1948. —El Alcalde, Saturnino González.

Anuncios Particulares

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COTM-PRA-VENA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses. 2'50 %
En imposiciones a un año. 3 %
En etc a la vista. 1 %

2



Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR
R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1946 26.682.955'29
Saldo en 31 de diciembre de 1947 30.771.531'62

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación.)